



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 17 de junio de 2002

Número 110

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Diversos Ayuntamientos.....	9 a 16
Agencia Estatal de Administración Tributaria 1 a 5		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....	5 a 9	Juzgados de Primera Instancia.....	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Excmo. Ayuntamiento de Ávila.....	9		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.235

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión-Liquidación

Organo responsable de la tramitación: Gestión Tributaria

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Secretaría General. Calle Madre Soledad, 1. C.P. 05071-AVILA.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
AD CAUTELAM SL	B05149752	PS SANTA LUCIA, 18 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
AGENCIA POSCAR DE AVILA, SLL	B05153671	CL. LA SERROTA, 2 05002 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ANFECA ORG.PARA LA INDUSTRIA HOTELERA SL	B05154752	AV GENERALISIMO, 63 05250 – HOYO DE PINARES	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
ANTEL, SL	B05152509	CL. ESTRADA, 12 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ARCO TOUR VIAJES, SL	B05161534	AV. MADRID, 1 05430 – LA ADRADA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
ARIAS GONZALEZ, JUAN RAMON	06550629E	CL. FIGONES, 11 05200 – AREVALO	LIQ.PROV.IRPF 2000 CON EXPED.SANCIONADOR
ARRIBAS SANCHEZ, ANUNCIACION	51652999J	AV. JUVENTUD, 27 1 C 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ARRIBAS SANCHEZ, ANUNCIACION	51652999J	AV. JUVENTUD, 27 1 C 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ARRIBAS SANCHEZ, ANUNCIACION	51652999J	AV. JUVENTUD, 27 1 C 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ARROYO ARROYO, LUIS	06566406H	PS SAN ROQUE, 6 3 6 1 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ASOC. PROYECTO ABULENSE PERUANO	G05148937	CL. VIRGEN DE LAS FUENTES, 4 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
AUTOS JOHN, SL	B05140959	CR. SALAMANCA, 11 05002 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
BARDERA DIAZ, MARIA CRISTINA	8972569Q	CL. LA ERMITA, 44 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
BARDERA DIAZ, MARIA CRISTINA	8972569Q	CL. LA ERMITA, 44 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
BATISTA FERREIRA, NIEDE ARLETE	X2166146Y	CM CEAVIENTOS, 1 05400 – ARENAS SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
BAZA RAMOS, LUIS MIGUEL	12382130B	CR. NACIONAL 502, KM.72 05410 – MOMBELTRAN	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
BAZA RAMOS, LUIS MIGUEL	12382130B	CR NACIONAL 502 72 05410 – MOMBELTRAN	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CABALLERO GALAN, JOSE LUIS	6581555T	TR. AJATES, 4 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CAETANO DOS SANTOS, SIMONE	X1369373N	CL.PELILLA FC PINAR S ANTON 83 05440 – PIEDRALAVES	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CALDEANDRIN, SL	B05153846	CL. ALEMANIA, 4 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CARNICAS LOS CUATRO POSTES, SA	A05148788	PG.IND.HERVENCIAS FASE IV PAR.7 05004 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CASTILLO Y COMPAÑIA SA DE CONSTRUCCIONES	G05128616	CL.BATALLA DE TERUEL, 10 05 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CHAUMEL GUZMAN, ANTERO	376740T	UR. FRANQUILLO, 4 05430 – LA ADRADA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
CLARAMONTE ARRUFAT, JUAN ENRIQUE	52792527Y	CL. JUAN PEREZ ZUÑIGA, 41 B E 28027 – MADRID	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CLIP COMUNICACION INTEGRAL SL	B05155338	PS SAN ROQUE, 19 4 2 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLA.	A05142872	PG. VICOLOZANO. PARCELA 70 05194 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLA.	A05142872	PG.VICLOZANO, PARCELA 70 05194 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLA.	A05142972	PG.VICLOZANO, PARCELA 70 05194 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
COPROM 98, SL	B05153945	UR. LA CANALEJA, 9 05122 – NAVATALGORDO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
COSTA LORENZO, EDUARDO	6568565H	CL. VIRREINA MARIA DAVILA, 5 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
COSTA LORENZO, EDUARDO	6568565H	CL. VIRREINA MARIA DAVILA, 5 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CREJADEL SL	B05032131	UR ROSITA, 1 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
CUESTA CIRUELO, ANA MARIA	5028903N	CL. DOCTOR MARAÑON , 5 05250 – HOYO DE PINARES	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 2000
DE HORNA CALVO, RAFAEL	43514769B	CL. ENEBROS, 2 05100 – NAVALUENGA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
DESGUACES AVILA, SL	B05154216	CL. AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN, 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
DIAZ LOPEZ, MANUEL	70300825Z	CL. TRIANA, 12 6 A 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GREDOS, SA	A05133954	POG.IND.LAS VENTILLAS, NAVE 69 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR	B05151196	CL. DR. FLEMING, 14 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ELCOROBARRUTIA SANZ, JULIA	6501372P	CL. MADRIGAL ALTAS TORRES,4 2 5 1 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ESMETAL CHAVARRIAS SL	B05136536	CR AVILA-ARENAS S PEDRO KM 10 05520 – SALOBRAL	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ESTEVEZ LEGIDO, JOSE	3787895H	CL. FIGONES, 7 05200 – AREVALO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
ESTEVEZ LEGIDO, JOSE	3787895H	CL. FIGONES, 7 05200 – AREVALO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
EXPLOTACION OVINA CAÑADAS REALES, SL	B05131966	PLZ. DE LA CONSTITUCION, 1 05292 – PAJARES DE ADAJA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
EXPLOTACION OVINA CAÑADAS REALES, SL	B05131966	PLZ. DE LA CONSTITUCION, 1 05292 – PAJARES DE ADAJA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
FERNANDEZ REYES, MANUEL	04139845Y	CL.JOSE ZORRILLA, 4 2 05480 – CANDELEDA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GAGO PERALES, MARIA DEL CARMEN	2881479Q	CL. JOSE ALVARZ COSMEN, 5 05240 – NAVALPERAL DE PINARES	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL	6578126B	CL. NTRA.SRA.DE SONSOLES, 104 05002 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA MARTIN, VALENTIN	65588864T	CL. DESCALZOS, 78 4 IZ. 05200 – AREVALO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA MARTIN, VALENTIN	6558864T	CL. DESCALZOS, 78 4 IZ. 05200 – AREVALO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XIII, BLOQUE 1 BJ A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XIII, BLOQUE 1 BJ.A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XIII, BLOQUE 1 BJ. A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XIII, BLOQUE 1 BJ. A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XIII, BOQUE 1 BJ A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861S	CL. ALFONSO XII, BLOQUE 1 BJ A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GIL JIMENEZ, MARIA TERESA	8528195J	CL. CUARTEL DE LA MONTAÑA, 17 C 4 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GILGIL, MIGUEL ANGEL	51603896S	CL.GENERAL FRANCO, 52 05110 – EL BARRACO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GOMEZ DOMINGUEZ, CARLOS	50074310H	CL. CASTOR ROBLEDO, 71 05440 – PIEDRALAVES	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GONZALEZ LORENZO, FRANCISCO JAVIER	8555856M	AV. INMACULADA, 19 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GONZALEZ LORENZO, FRANCISCO JAVIER	8555856M	AV. INMACULADA, 19 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GONZALEZ PEREZ, DIONISIO	8539211N	CL. BUEN JUEZ, 23 05500 – PIEDRAHITA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GRAGERA CORDOBA, ELOY	2197593N	TR. CALLE DE LAS POZAS, 6 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GREDOS RURAL, SL	B05145933	CL. GENERAL SANJURJO (BARAJAS)3 05635 – NAVARREDONDA GREDOS	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GUTIERREZ DE LA PEÑA, SANTIAGO ANSELMO	6528720D	CL. LA PARRILLA, 3 B 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
GUTIERREZ SAEZ, MARIO	3443336Y	CL. PANERAS DEL REY, 3 04 B 05200 – AREVALO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
GUZMAN FERNANDEZ, MARCOS	70797944B	CL. RAMON Y CAJAL, 29 05480 – CANDELEDA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
HERNANDEZ CARRETERO, RUBEN	6580401D	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 20 4 D 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
HOSTELERA VALDERRAMA SL	B05025739	CL. LA NAVA, 3 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ISIDRO Y VICTOR, SL	B05157219	CL. MAYOR, 11 05511 – EL MIRON	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
LIGNOR-VAS, SL	B05115944	PG.IND.SAN CRISTOBAL, 1 02 A 05270 – EL TIEMBLO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
LOBATO SOLANA, ANTONIO ARCADIO	2192814V	CL. DOCTOR JUSTO REVUELTA, 4 05410 – MOMBELTRAN	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386X	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386X	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
LOPEZ SERRANO, DOLORES	30794278S	CL. GARGANTA STA. MARIA, 38 05480 – CANDELEDA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
MAÑOSO PEREZ, FERNANDO JOSE	06540153B	CL.PEDRO LAGASCA 14 3 1 A 05001 – AVILA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
MARQUEZ PRADO GUERRERO, ENRIQUE	837348X	CL. CABO SAN VICENE, 8 9 B 28925 – ALCORCON	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	7844955T	CL. CASTILLO DE LA MOTA, 2 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
MOÑIVAS GREHA, FELIPE	X0497195G	CL.JIMENA BLAZQUEZ, 7 01D 05001 - AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
MORAIS HERRERO, FERNANDO CARLOS	15206575X	UR. PIEDRAS VIVAS, 82 B 28691 – VILLANUEVA CAÑADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
MORENO GALLEG0, ANTIMO	11770477C	CR.MADRID, 1 05100 – NAVALUENGA	LIQUID.PROVIS.IRPF 2000 LIQUID. EN VOLUNTARIA
MUÑOZ ORGAZ, MILAGROS	6531771R	CL. VALLADOLID, 42 3 A 05005 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
MUÑOZ ORGAZ, MILAGROS	6531771R	CL. VALLADOLID, 42 3 A 05005 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T. AUD.INF. SIMPLE G-I
MUSICAL RIMARE, SL	B05146949	CL. NUEVA, 05540 – MUÑANA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
NAZHA CB	E05145347	AV PORTUGAL, 47 BJ 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ORGINAL COTTON, SL	B05152756	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 1 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ORIGINAL COTTON, SL	B05152756	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 1 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
PELETERIA MARIA CB	E05158613	CL.GENERAL SANJURJO, 31 05110 – EL BARRACO	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2000 SANCIO
PELETERIA MARIA CB	E05158613	CL.GENERAL SANJURJO, 31 05110 – EL BARRACO	LIQUID.PROVIS.PAGO CUENTA 2000
PELETERIA MARIA, CB	E05158613	CL. GENERAL SANJURJO, 31 05110 – EL BARRACO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
PEREZ MUÑOZ, ANGEL	6543732H	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 1 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
POZO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL DEL	6530673F	AV. INMACULADA, 19 05004 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
PRIETO TEJEDOR, JUAN CARLOS	6525141H	CL. SANTO TOMAS, 23 5 D 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
PULGARIN GOMEZ, JOSE	70803030Z	CL. BARRIONUEVO, 27 05200 – AREVALO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
RODERO CORDERO, ENRIQUE FRANCISCO	235778M	CL. JARDIN DEL RECREO, 2 3 8 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
RODRIGUEZ MUÑOZ, EVONIO	6540186K	CL. CANTARRANAS, 3 05229 – CASTELLANOS ZAPARDIEL	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
RODRIGUEZ RUIZ, VICTORIANO	3803235R	PS. DON CARMELO, 24 3 C 05003 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
RODRIGUEZ RUIZ, VICTORIANO	3803235R	PS. DON CARMELO, 24 3 C 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ROMAN FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	6529739Q	CL. STO. DOMINGO, 14 6 3 1 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ROMAN FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	6529739Q	CL. STO. DOMINGO, 14 6 3 1 05001 – AVILA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
RUEDA MARTINEZ, GERMAN	6578292Q	CR. LA IGLESUELA, 6 2 E 05430 – LA ADRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
RUIZ GUTIERREZ, JONAS	6410005C	PLZ. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ,4 05001 – AVILA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
SALINERO HERNANDEZ, JOSE MARIA	6553995F	CL. GENERALISIMO FRANCO, 1 05145 – SAN JUAN DEL OLMO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
SALINERO HERNANDEZ, JOSE MARIA	6553995F	CL. GENERALISMO FRANCO, 1 05145 – SAN JUAN DEL OLMO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	33991277Z	CL.SAN JUAN BAJO, 25 05410 – MOMBELTRAN	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
SANCHEZ-MIGALLON ROMERO, FERNANDO	6215739N	CL. MIRASIERRA, 4 B 28941 – FUENLABRADA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
SANZ ALONSO, MARIA DEL CARMEN	6579141Z	CL. RIO TIETAR, 2 2 C 05429 – SANTA MARIA DEL TIETAR	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
STUDENT UP, SL	B05159298	CL. LOS HORNOS CALEROS, 33 05003 – AVILA	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	04157911V	PS PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ, 10 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	04157911V	PS PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ, 10 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	04157911V	PS PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ, 10 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	04157911V	PS PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ, 10 05400 – ARENAS SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
TALLERES VALTIETAR, SAL	B05140538	CL. TOMILLAR, 2 2 IZ 05440 – PIEDRALAVES	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
TINTORERIAS MANZANARES, SL	B05124532	PG. MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
TINTORERIAS MANZANARES, SL	B05124532	PG.MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
TINTORERIAS MANZANARES, SL	B05124532	PG.MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
TRADEFOR S COOP	F05142393	CL. MARTIRES, 6 05400 – ARENAS SAN PEDRO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
TRADEFOR S COOP	F05142393	CL.MARTIRES, 6 05400 – ARENAS SAN PEDRO	NOTIF. AC.INT/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
TRADEFOR S COOP	F05142393	CL. MARTIRES, 6 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	NOTIF.AC.INI/T.AUD.INF. SIMPLE G-I
VELAZQUEZ MARCOS, FERNANDO	6552632A	CL. EDUARDO MARQUINA, 22 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
VILLAESCUSA GARCIA, MANUEL	6572445B	CL. PROGRESO, 22 1 05440 – PIEDRALAVES	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
YUSTE SANCHEZ, ELADIO	6464527D	CL. LOS HORNOS CALEROS, 27 4 05001 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR
ZAMORA BLAZQUEZ, GERMAN	7833392Y	CL. VALSECA, 5 05005 – AVILA	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Ávila, a 5 de junio de 2002

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.009

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "LA MALAYUELA".

A los efectos- previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26, de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eóli-

ca, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

- 1.- Peticionario:** A.W. AUGUSTA WIND, S.L.
- 2.- Municipios donde se proyecta emplazar:** SANTIAGO DE TORMES Coordenadas geográficas:

UTM X	UTM Y
297.000	4.470.500
300.000	4.473.500

- 3.- Potencia total a instalar:** 10,4 MW.
- 4.- Potencia unitaria:** 1.300 Kw.
- 5.- N° de aerogeneradores:** 8

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 15 de mayo de 2002

P.D. (Resolución de 25/10/94, (B.O.C. y L.) de 3/11/94)

Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 2.213

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2002, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4372-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: ACOMETIDA Y SUSTITUCIÓN DE CTI EXISTENTE 010081 POR CT PREFABRICADO, EN CANTIVEROS, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación prefabricado en caseta de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000380/200 V. Acometida mediante línea subterránea de 17 m. de, longitud a 15/20 KV. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV. 3(1x150)Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos pre-

vistos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, d Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 27 de mayo de 2002

El delegado territorial, *Félic San Segundo Nieto*.

– ooo –

Número 2.217

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4409-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 4409-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Zona Cerro Hervero, Avila.

Finalidad: Soterramiento parcial de la LAT a 45 KV. "Santo Tomás- Gotarrendura" para ejecución del plan parcial ARUP 2/7.

Características: Soterramiento parcial de la LAT "Santo Tomás-Gotarrendura", entre el poyo 9011 y enlace con la línea enterrada en la Urbanización "Las Hervencias". Longitud: 312 m. Conductor: DHZ1 45/66 KV. 3(1x150).

Presupuesto: 56.026,26 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 2.218

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT 4407-E Y 4408-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes n° AT: 4407-E y AT: 4408-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Ribera del Río, en Arenas de San Pedro.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica en Arenas de San Pedro (zona Plaza de las Víctimas).

Características: LAT subterránea a 15 KV. con entronque en el apoyo 1105 de la línea "Ramacastañas-Arenas", acometida a CT proyectado y retorno subterráneo para enlazar con el CT "El Río". Longitud: 780m. Conductor: HEPRZ1 12/20 KV. 3(1x150)Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas prefabricadas en SF6.

Presupuesto: 46.206,04 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de mayo de 2002

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 2.237

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2002, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4375-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita

Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: **ACOMETIDA Y CT "LOS MATIZALES III" EN URBANIZACIÓN LOS MATIZALES, EN LAS NAVAS DEL MARQUES**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón denominado "Los Matizales III" Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15/20.000-380/220 V. Celdas de maniobras y protección en SF6. Acometida mediante línea subterránea a 15/20 KV. con entronque en apoyo 9082 de la línea "Navalperal-Las Navas". Longitud: 20 m. Conductor: HEPR-Z1, 12/20 KV 3(1x150)Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Il Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industri, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de mayo de 2002.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

Número 2.238

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES. Nº AT: 4410-E, 4411-E, 4412-E Y 4413-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº AT 4410-E, 4411-E, 4412-E Y 4113-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Zona Cerro Hervero (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las parcelas del plan parcial ARUP 2/7, Cerro Hervero.

Características: Línea subterránea en simple circuito trifásico a 15 KV. con origen en la línea a 15 KV. "Aldeavieja", alimentación a dos CT's 1x630 y uno de 2x630 KVA. y conexión con las líneas "Seguridad Social" y "Aldeavieja". Conductores: DHZ1, 12/20 KV. 3(1x240)Al. Longitud: 1.936,8 m. 3 Centros de transformación prefabricados de las potencias indicadas. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas prefabricadas en SF6.

Presupuesto: 371.631,66 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 3 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.239

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO***INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4416-E.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT 4416-E. .**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.**Emplazamiento:** C/ de Las Eras y Camino en Colonia de La Yedra, El Tiemblo. Finalidad: Mejora del suministro eléctrico sustituyendo el actual CTI "La Yedra".**Características:** Centro de transformación tipo intemperie compacto bajo envolvente de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000- 380/220 V. Alimentación mediante línea subterránea a 15 KV. desde línea existente hasta el CT. Longitud: 25 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x50)Al.**Presupuesto:** 10.291,35 Euros. Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 3 de Junio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.242

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***EDICTO**

D. Jesús Gomez Herguedas, en nombre y representación de G-5 CENTRO, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de VENTA MAYOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, en local sito en el Polígono Industrial Las Hervencias, Parcelas 22-23 de esta Ciudad, expediente n°106/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de junio de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 2.134

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE REDACTA LA COMISIÓN DE FESTEJOS, PARA LLEVAR A EFECTO EL ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS PARA EL AÑO 2002.-**

1º OBJETO.- El objeto de esta subasta urgente es el arrendamiento de la plaza de toros de esta Villa para su explotación durante el presente año, en los días de las Fiestas de agosto y septiembre.

2º PLAZO.- El plazo del arriendo comprenderá los días 16, 17 de agosto y los días 15, 16 de septiembre

3º TIPO.- Dadas las características del arriendo, no se señala tipo por lo que los interesados podrán ofrecer libremente el precio que estimen pertinente

que han de pagar por el arrendamiento, o bien solicitar del Ayuntamiento, la cantidad que ha de subvencionar éste, por los festejos taurinos que obligatoriamente han de dar en las fiestas.

4º FESTEJOS OBLIGATORIOS.- El que resulte adjudicatario, de la plaza, se compromete a dar como mínimo los siguientes festejos taurinos:

Fiestas de agosto:

Día 16, Viernes: Cuatro novillos para festival para un mínimo de 2 toreros

Día 17, Sábado: Cuatro novillos para festival, o rejones para un mínimo de 2 toreros.

Día 18, Domingo: Novillada de 4 novillos para un mínimo de dos toreros.

Fiestas de septiembre:

Día 15, Domingo: Novillada con 3 novillos o becerrada con 3 becerros, para un mínimo de 3 toreros

Día 16, Lunes: Novillada con 3 novillos o becerrada con un mínimo de 3 becerros, para competición entre alumnos de Escuelas Taurinas con un número no inferior a dos toreros

Para regocijo y entretenimiento de la afición local, en los festejos de agosto serán soltadas 3 vaquillas, con las defensas despuntadas, que serán toreadas por los aficionados locales, como es tradicional en la forma siguiente:

Día 16, 17 y 18 de agosto, se soltará una vaquilla a las trece horas y volverá a soltarse al término de los festejos taurinos, siendo sacrificada al terminar la lidia.

Día 15 y 16 de septiembre, se soltará una vaquilla cada día en las mismas condiciones que en los festejos de agosto.

5º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El que resulte adjudicatario independientemente de obligarse a dar los festejos taurinos que se dicen en el apartado anterior, de su cuenta la contratación de los toreros, el suministro de reses que haya de lidiarse y sobreros, la obtención de permiso, impuestos, y contratación del personal auxiliar así como toda clase de gastos y autorizaciones que conlleve este tipo de espectáculos. Al término del festejo dejará la plaza libre de todo obstáculo y con las puertas abiertas, para que pueda usarse para otros menesteres, como puede ser aparcamiento, bailes públicos etc.

6º OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Será de cuenta del Ayuntamiento el entregar la plaza completamente montada y deshacela posteriormente, una vez terminado el contrato sin que el arrendatario pueda poner impedimento alguno a su desmonte, así como al pago de la subvención, si así resultase, que será abonada de la siguiente forma.

El 25 por 100 a los 30 días de la finalización de los

festejos (a partir del día 16 de septiembre). El 25 por 100 a los 60 días de la finalización de los festejos. El 25 por 100 a los 90 días de la finalización de los festejos. El 25 por 100 restante a los 120 días de la finalización de los festejos.

Caso de que el arrendatario tuviese que pagar al Ayuntamiento, éste se hará: el 50% antes de 15 de agosto y el 50% restante antes del 15 de septiembre.

7º Será igualmente de cuenta del Ayuntamiento, el proporcionar la orquesta que haya de actuar en los festejos obligatorios, por lo que el adjudicatario dejará los asientos necesarios en el tablado frente a la Presidencia, para ser ocupado por los músicos, en el lugar que se designe por la Comisión de Festejos.

8º DERECHOS DEL CONTRATISTA.- El que resulte adjudicatario, solo podrá realizar en la plaza arrendada espectáculos taurinos, una vez obtenida la previa autorización del organismo competente todo obstáculo, para poder dedicarla a otro usos, como se dice anteriormente

Los festejos taurinos a celebrar habrán de ser diurnos. Para la celebración de éstos por la noche o de cualquier otro espectáculo tonto diurno como nocturnos, el arrendatario lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que éste autorice el uso de la plaza, si lo estima oportuno.

El que resulte adjudicatario, no podrá ceder o subarrendar la plaza.

9º FIANZA.- La fianza provisional, será de 50.000 pts. y la definitiva de 1.000.000 pts. que podrá ser depositada por aval bancario, si el adjudicatario lo estima pertinente, siendo los gastos por su cuenta.

10º RIESGO Y VENTURA.- El arriendo se realiza a riesgo y ventura y el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdidas y otros.

11º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente, al día en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado, desde las 10 a las 12 horas, de lunes a viernes ambos inclusive, el cual contendrá:

La proposición con la oferta económica, deberá ir acompañada en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acredite la personalidad jurídica de la empresa, y en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en

prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20.- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d) Para la empresa extranjera, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Memoria comprensiva de los festejos taurinos a realizar para las fiestas, características de cada festejo a celebrar, ganadería de las reses a lidiar, toreros a actuar, y cualquier otra circunstancia que estime oportuna, para un mejor festejos y mayor garantía.

12º APERTURA DE PLICAS.- Las plicas presentadas, se procederá a su apertura el primer día hábil siguiente (excluido el sábado) al que termine el plazo de admisión, a las 12 horas por la Comisión de Festejos que efectuará la adjudicación provisional, si lo estima oportuno, pasando ésta a definitiva, si no se presentaran reclamaciones en plazo de los CINCO días siguientes.

13º ELECCIÓN DE LAS RESES DE LIDIA EN LAS FIESTA.-La elección de las reses que hayan de lidiarse en los festejos obligatorios, se hará por esta Comisión acompañadas del que resulte adjudicatario, como mínimo con 20 días de antelación al inicio de los festejos, debiendo ser de ganadería clasificada en primera o segunda. Las reses escogidas no podrán ser cambiadas salvo haber sufrido alguna lesión que no las haga aptas para el toreo, sin que previamente haya sido autorizado por esta Comisión.

14º Para la adjudicación del arriendo, se tendrá en cuenta, además de las condiciones económicas, solvencia de la empresa, calidad de los festejos a celebrar y sus características, ganadería de procedencia de las reses y todo aquello que a juicio de la Comisión, resulte beneficiosa para un mejor espectáculo, pudiendo resultar adjudicatario un oferente que ofrezca peores condiciones económicas, pero que los festejos sean mejores para realce de las fiestas, según su entender, incluso dejar sin adjudicar el concurso, si las condiciones ofrecidas, o subvención solicitada, no las estimase convenientes.

15º Si por culpa del adjudicatario no se celebrara algún festejo de los obligatorios, este perderá totalmente la subvención que hubiese de cobrar, así como la fianza depositada.

16º El palco de la Presidencia será reservado íntegramente para el Ayuntamiento, siendo detentada

esta por la Sra Alcaldesa o Concejal en quien delege.

Las proposiciones se ajustaran a modelo siguiente:

D., mayor de edad, vecino deprovincia de ... con residencia en la C/ con D.N.I nº.....en nombre propio o en representación de teniendo conocimiento de celebrase subasta, por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el arriendo de la Plaza de Toros para el presente año, e interesándole dicho arrendamiento ofrece o solicita la cantidad depesetas (en letra y numero) por dicho arriendo, comprometiéndose a realizar los festejos mínimos y demás condiciones que figuran en el Pliego, el cual conoce y acepta íntegramente.

Pedro Bernardo, a 27 de Mayo de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*

– ooo –

Número 2.187

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (AVILA)

HACE SABER

Que por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de un **CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS**, a ejercer en el Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 4 de Junio de 2002

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

Número 2.093

Ayuntamiento de Medinilla

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2002, relativo a la aprobación provisional de la imposición del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, publicándose el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados, interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas, en el Boletín oficial de la Provincia.

Medinilla, a 27 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.- Disposición General.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el Hecho Imponible la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

2.- Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en cualquiera de los actos de uso del suelo para los que se requiera licencia urbanística de conformidad con la legislación del Suelo aplicable en cada momento, y al menos los siguientes:

a) Toda clase de construcciones y obras de nueva planta, reforma, ampliación, pintura, decoración, conservación, entretenimiento o instalaciones y, en general, ajonjolios que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios.

b) Revoque de fachadas.

c) Demolición de edificios.

d) Movimientos de tierras.

e) Actividades mineras y extractivas en general, incluidos canteras, graveras y análogas.

f) Cerramientos y vallados.

g) Obras de fontanería y alcantarillado.

h) Obras en cementerios.

i) Cualquier otra construcciones, instalaciones y obras que requiera licencia de obra o urbanística.

3.- Igualmente quedan incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública con las empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido con las expresadas catas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

4.- Del mismo modo, cualquiera de las obras indicadas anteriormente que se realicen por el Ayuntamiento o por encargo de éste en aplicación de la figura de la ejecución subsidiaria, en lugar del obligado a realizarlas.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 4.- Base Imponible, cuotas y devengo.

1.- La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalaciones u obra. Será determinada conforme a las reglas de gestión que más adelante se especifican.

2.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 2 %.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.- Exenciones.

Quedará eximida del pago del Impuesto la realización de cualquiera construcciones, instalaciones y obras de la que sean dueños el Estado, Las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 6.- Normas de gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible de alguna de las dos formas siguientes:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Mediante aplicación de los índices o módulos establecidos, en atención al coste estimado del proyecto, en el anexo a esta Ordenanza.

2.-El pago de la liquidación resultante deberá ser efectuado en el momento de la concesión de la licencia de obras o urbanística y, en todo caso, antes del comienzo de la ejecución de las instalaciones, construcciones u obras, de manera que sin justificación del mismo no se expedirá por el Ayuntamiento el documento de formalización de la licencia.

3.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, con arreglo a los criterios del Anexo a la presente Ordenanza, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4.-En caso de que se modifique el proyecto y hubiere incremento de presupuesto, una vez aceptada la modificación, se deberá presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, todo ello sin perjuicio del levantamiento del acta de inspección que preceda o de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con la legislación tributaria en vigor.

Artículo 7.- Inspección y Recaudación.

La inspección y Recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8: Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos y el Anexo que se inserta a continuación, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

1.- OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

Se establecen, a los efectos, de liquidación del Impuesto las siguientes categorías edificatorias que se pueden dar en función de la calidad constructiva que se utilice y a las cuales corresponderá un coeficiente para obtener como resultado de su aplicación al precio básico de referencia, el precio de ejecución material para cada una de las construcciones que se ejecuten:

CATEGORÍA EDIFICATORIA	COEFICIENTE
- Calidad Alta	1,20
- Calidad Media	1

Partiendo de un precio estimativo de Presupuesto de Ejecución Material de viviendas en bloque y calidad constructiva de tipo medio de 349,79 euros/m² construido, se fija como Precio Básico de Referencia (PBR) el precio medio definido para cada tipo de construcción que según su uso se expresa en las relación siguientes:

USO	EDIFICACIONES	PRECIO BÁSICO DE REFERENCIA: COSTE EJECUCIÓN MATERIAL (Euros/m² construido)
1.- Residencial	1.1 Viviendas en bloque	$349,79 \times 1 = 349,79$
	1.2 Viviendas adosadas	$349,79 \times 1 = 349,79$
	1.3 Viviendas aisladas	$349,79 \times 1,10 = 384,77$
2.- Industrial	2.1 Naves y edificios industriales o agropecuarios	$349,79 \times 0,50 = 174,89$
3.- Comercial	3.1 Edificios comerciales en general	$349,79 \times 0,9 = 314,91$
4.- Turismo	4.1 Hoteles, hostales	$349,79 \times 1,20 = 419,75$
	4.2 Casas Rurales	$349,79 \times 1 = 349,79$
5.- Edificios Singulares	5.1 Carácter oficial, religioso, sanitario,	$349,79 \times 1,10 = 384,77$
6.- Espectáculos	6.1 Bares, discotecas, Pubs en edificio exclusivo	$349,79 \times 1,20 = 419,75$
7.- Beneficencia	7.1 Asilos y Residencias de mayores	$349,79 \times 0,9 = 314,91$

Las superficies no distribuidas (locales, garajes, cocheras y trasteros) computarán al 50 % del Precio Básico de Referencia (PBR), en todo caso.

Los derribos se computarán de acuerdo con el volumen total de la edificación a demoler a razón de

- Edificaciones en general	5,13 euros/m3
- Naves distribuidas	2,59 euros/m3
- Naves diáfanas	1,32 euros/m3

2.- OBRAS DE REFORMA

El precio estimado de ejecución material del metro cuadrado construido, será el que resulte de multiplicar el valor del Precio Básico de Referencia (PBR) por los coeficientes que, para cada caso, se indican:

- Reforma baja	0,40
- Reforma media / alta	0,60

Si se constatase técnicamente que los elementos de construcción utilizados son superiores a la calidad media establecida el Precio Básico de Referencia (PBR) se verá afectado por el coeficiente 1,10.

DEFINICIONES:

a) Reforma Media / alta:

Cuando las obras a realizar parten de un local totalmente diáfano, una vez derribados los elementos constructivos existentes, o partiendo de local en estructura o cuando la actuación constructiva tiene lugar sobre todas las unidades constructivas necesarias para la adaptación de una actividad, pero sin derribo de las tabiquerías ya existentes.

b) Reforma Baja:

Cuando la actuación constructiva tiene lugar aproximadamente sobre el 25% de las unidades constructivas que componen un determinado local, manteniendo la generalidad de las mismas en su estado actual o cuando la actuación constructiva tiene lugar, por ejemplo, sobre la retirada y reposición de los alicatados y pavimento de la cocina de una vivienda o local.

DEFINICIONES PARA CALIFICACIÓN DE NATURALEZA DE LAS OBRAS

Obra Mayor: Se establece como criterio general el especificado en la normativa vigente, es obra mayor toda nueva construcción o cambio de uso de una existente y toda aquélla reforma que se pueda considerar como cambio interior de una edificación o instalación existente que afecte a las estructuras de edificio o modifique alguno de sus elementos esenciales, cambie de edificabilidad, incremente la superficie útil de la vivienda etc...

Obra Menor: Se entenderá o considerará obra menor aquélla reforme que no afecte a las estructuras del edificio, que no suponga cambio de uso existente en la edificación y que sean simples obras de cambio de habitáculo interiores de la edificación, mejora de las calidades de sus elementos internos como por ejemplo, cambio de suelos, modificación de tabiques que no afecten a las paredes maestras etc...

Los sujetos pasivos vienen obligados a presentar ante este Ayuntamiento la documentación que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación del Impuesto y que son los siguientes:

a) OBRA MAYOR: Presupuesto del Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

b) OBRA MENOR cuya ejecución sea superior a 6.010 euros: Memoria Técnica firmada por Técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente.

c) OBRA MENOR cuya ejecución sea superior a 1.250 euros: Presupuesto suscrito por Técnico o Constructor inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas de la localidad, a ser posible, o de fuera de ella en otro caso.

d) OBRA MENOR cuya ejecución no supere los 1.250 euros: Declaración jurada del solicitante que contenga el coste previsto.

Medinilla, a 25 de marzo de 2002

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.199

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002 la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, se expone al público durante un plazo de 30 días, al objeto de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chamartón, a 5 de junio de 2002.

El Alcalde, *Angel Jiménez Martín*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.609

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

EDICTO

Don Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 1 de Ávila.

Hago Saber. Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 921/2002 A expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- En Casco y términos de Peguerinos (Ávila). Casa de dos plantas y desván sito en la Calle Posada nº 10, de ciento catorce metros cuadrados de suelo y trescientos cuarenta y dos metros cuadrados construidos en tres plantas. Linda, derecha entrando Travesía, izquierda, de herederos de Anunciación Povedano Herranz, María y Desideria Povedano Herranz, fondo Calle Pinilla y frentes calle de su situación.

La planta baja tiene ciento catorce metros cuadrados y se destina a almacén teniendo como referencia catastral 6182801 uk9968S 0001 AW.

La planta primera se divide en dos viviendas, cada uno de cincuenta y siete metros cuadrados teniendo como referencia catastral:

1) La vivienda derecha: 6182801 UK 9968S

0002SE.

2) La vivienda izquierda:6182801 UK 9968 S 0003 DR.

El desván que no tiene referencia catastral individualizada mide ciento catorce metros cuadrados Tiene agua corriente, luz y alcantarillado, careciendo de cualquier otro servicio especial y su antigüedad es de mas de treinta años según manifiestan y acreditaran oportunamente, y se encuentra en deficiente estado de conservación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a diecisiete de Abril de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*

- ooo -

Número 2.311

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

D/Da LOURDES GARCÉS DE CASTRO Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de ÁVILA

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 266/01 .A instancia de BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. contra JULIO CORNEJO NÚÑEZ y MARÍA LUISA GONZÁLEZ SÁNCHEZ sobre reclamación de cantidad ,se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

VEHÍCULOS. AV-6016-F, AV-4855-H y AV-4490-I.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado BAJADA DE D.ALONSO, Nº1 El día 15 de JULIO A las 11:30.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Ávila a diez de Junio de dos mil dos.